

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4364

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los soldados desertores del regimiento Luchana, núm. 28, Enrique Papacit Montornes y José Chartó Membrano; el primero, natural de Ascó, hijo de Enrique y de Carmen, de 19 años de edad, de estatura 1'631 metros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular y color rubio, y el segundo, natural de Arnes, hijo de Dionisio y de María, de 19 años, de estatura 1'570 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular y color moreno.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 3 de Noviembre de 1897.

—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 4365

ANUNCIOS

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Marsá, se ha desarrollado en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal la enfermedad variolosa; habiéndosele señalado terreno y abrevadero aparte.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los pueblos colindantes á dicho distrito.

Tarragona 3 de Noviembre de 1897.

—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 4366

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Falset, se ha desarrollado en un rebaño de ganado lanar de

aquel distrito municipal la enfermedad variolosa; habiéndosele señalado terreno y abrevadero aparte.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los pueblos colindantes á dicho distrito.

Tarragona 3 de Noviembre de 1897.
—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 4367

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Reus á Montroig, kilómetros 1 al 10, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 73.015 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 740 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se proce-

derá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—
El Director general, P. O., A. Sanz.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Reus á Montroig, kilómetros 1 al 10, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de reparación de la carretera de Reus á Montroig, kilómetros 1 al 10, provincia de Tarragona.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se

justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año.

5.^a Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1'10 por 100, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo 25, art. 2.^o del presupuesto vigente y á los correspondientes de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 73.015'04 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—
El Director general, A. Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4368

GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

«Circular. — Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el

Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Los reclutas de cualquier reemplazo que hayan promovido recurso de aizada ante el Gobierno en queja de las resoluciones dictadas por las Comisiones mixtas de reclutamiento, podrán redimirse del servicio militar activo por mil quinientas pesetas en el plazo de un mes,

contado desde el día en que se les comunique la declaración de soldados sorteables.—2.º Para que las Delegaciones de Hacienda admitan el ingreso de dicha cantidad y las zonas de reclutamiento las cartas de pago correspondientes, deberán exhibir los interesados traslado de la Real orden, en la cual se determine su situación defi-

nitiva, expresándose en él la fecha en que se les comunicó por la Autoridad de quien dependan.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1897.—Correa.—Señor....»
Es copia.—El General Gobernador, José J. Moreno.

Núm. 4369

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los retornadores á que se refiere el precedente anuncio (1)

Nombre del solicitante	Vecindad	Fecha de la instancia	Pueblo donde radica la finca	Partida ó pago	Cabida
Madrona Vila Bosquet.	Corbera.	4 Marzo 1894.	Corbera.	Barranco de Lérida.	4 hectáreas 25 áreas 84 centiáreas.
José Esteve Borrás.	Idem.	7 » »	Idem.	Barranco del Molino de Farriol.	1 id. 52 id. 10 id.
José Descarrega Sancho.	Idem.	20 Febrero »	Idem.	Barranco de Queixales.	48 áreas 61 centiáreas.
Enrique Todó Clua.	Idem.	22 » »	Idem.	Barranco del Molino de Farriol.	90 áreas.
Jaime Segura Llop.	Idem.	20 » »	Idem.	Barranco de la Cueva Roja.	70 id.
Antonio Clua Altadill.	Idem.	15 » »	Idem.	Dellá lo Riu.	3 hectáreas 4 áreas 20 centiáreas.
Pedro Montaña Alvarez.	Idem.	6 Marzo »	Idem.	Barranco de Gaudiola.	60 áreas 84 centiáreas.
Antonio Quisalas Altadill.	Idem.	4 » »	Idem.	Barranco del Molí de Farriol.	2 hectáreas 53 áreas 3 centiáreas.
Pedro Montañéz Alvarez.	Idem.	6 » »	Idem.	Barranco de la Cueva Roja.	64 áreas.
Francisco Alvarez Martell.	Idem.	4 » »	Idem.	Barranco del Horno de la cal.	91 áreas 26 centiáreas.
Matias Altadill Queixales.	Idem.	20 Febrero »	Idem.	Barranco del Molino de Farriol.	39 id. 54 id.
Inocencio Borrull Rey.	Benifallet.	27 » »	Benifallet.	Armas del Rey.	66 áreas.
Domingo Beltrán Farnós.	Idem.	27 » »	Idem.	Bargalló.	30 id.
Domingo Borrull Salaet.	Idem.	12 » »	Idem.	Pelades.	80 id.
José Benaiges Melisué.	Idem.	7 » »	Idem.	Campells.	18 id.
Jaime Cartoxa Garro.	Idem.	24 » »	Idem.	Baseta Roiija.	44 id.
Tomás Roijals Murriá.	Idem.	14 Marzo »	Idem.	Armas del Rey.	42 id.
Aniceto Roijals Povill.	Idem.	14 » »	Idem.	Baseta Roiija.	21 id.
Francisco Daudé Alcoverro.	Idem.	8 » »	Idem.	Costumá.	12 id.
Jaime Farnós Altadill.	Idem.	2 » »	Idem.	Faixa de Costumá.	30 id.
Manuel Jamea Vidal.	Idem.	23 Enero »	Idem.	Costumá.	42 id.
Antonio Borrull Jamea.	Idem.	14 Febrero »	Idem.	Lletjeu.	28 id.
Jaime Povill Borrás.	Idem.	10 Marzo »	Idem.	Barranch den Jardí.	42 id.
Joaquín Roijals Povill.	Idem.	6 » »	Idem.	Armas del Rey.	42 id.
Salvador Pellejá Roijals.	Idem.	27 Febrero »	Idem.	Baseta Roiija.	42 id.
				Faixa de Costumá.	8 id.
				Lletjeu.	44 id.

Tarragona 28 de Octubre de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, E. Salinas Romero

(1) Véase el Boletín de ayer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4370

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, en méritos de la demanda ordinaria promovida por la razón social «Roselló y Compañía», domiciliada en esta ciudad, y representada por el Procurador D. Francisco de P. Tallada, contra D. N. Hofmann, de nacionalidad alemana, que habitaba en Barcelona en la barriada de San Gervasio y calle Arimon, número cuarenta y tres, en reclamación de que se le condene á que haga pago á la Sociedad demandante de la cantidad de seis mil quinientas noventa y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos á que asciende el valor de la mercadería ó cantidad de aceite que el demandado compró á aquélla, con los gastos de protesto de una letra y cuenta de resaca, á los intereses legales de dicha suma y costas del juicio. Y habiéndose marchado el D. N. Hofmann del expresado domicilio é ignorándose su paradero, por la presente se le cita y emplaza para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca, ó

se persone en legal forma, en este Juzgado, á fin de contestar la expresada demanda, copia de la cual, con los documentos que la reintegran, queda reservada en el despacho del Escribano, en donde podrá recogerlos, y se le previene que no compareciendo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tortosa veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete. —Licenciado, Paulino Maldonado, Escribano.

Núm. 4371

EDICTO

Don Bienvenido Pascó y Tarrech, Juez municipal de esta ciudad, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado á instancia del Procurador Don Enrique Leira, en nombre y representación de D. Martín y D. Eloy Codina y Rodón, contra D. Antonio Florentí Saperas y otros, en reclamación de la cantidad de seis mil pesetas, importe de un préstamo de igual suma hecho por dichos hermanos D. Martín y D. Eloy Codina á D. José Florentí y Pedret, según escritura ante el Notario de esta ciudad, D. Francisco Sostres y Gil, otorgada en siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, con auto de nueve de Julio último se

despachó la ejecución por dicho capital, intereses vencidos y no satisfechos y costas, expidiéndose además el oportuno mandamiento, y acordado á instancia de la parte actora y con arreglo al artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, proceder al embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago á D.ª María Florentí Saperas, en razón á hallarse ésta en ignorado paradero, cuyo embargo tuvo efecto en el día de ayer, trabándose sobre las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

Una pieza de tierra plantada de viña, olivos y avellanos, situada en el término de esta ciudad, antes de Mascalbó, partida de «Aguas-verts», de cabida setenta y cuatro áreas quince centiáreas, equivalentes á un jornal veinte y un céntimos estadísticos, ó sea un jornal setenta y siete céntimos del país, y linda por el Norte parte con tierras de Francisco Barenys y parte con el camino de Aguas-verts, al Sud con las de Francisco Cañellas, por el Este con dicho camino y parte con el mismo Cañellas y por el Oeste con un barranco y parte con el expresado Barenys.

Y otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida que la anterior, de extensión dos hectáreas diez y seis áreas noventa y dos centiáreas, equivalentes á tres jornales

cincuenta y siete céntimos estadísticos, ó sean cinco jornales veinte céntimos del país, plantada de viña, olivos, avellanos y frutales, con su casita de campo, señalada de número setenta y dos, con las sesenta horas de agua semanales que tiene para su riego de la mina denominada «dels Pensaments», y linda por el Norte con los Emprius de Mascalbó, y parte con Tomás Martí, por el Sud con Juan Guiot y Pedro Vaqué, al Este con dichos Emprius y al Oeste con el camino de Aguas-verts y con Pablo Cañellas.

Y habiéndose además acordado en resolución de veinte y dos de este mes practicar la citación de remate á la deudora por medio de edictos, se expide el presente para que sirva de citación de remate en debida forma á la expresada Doña María Florentí Saperas, á la cual se concede el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que se persone en autos en forma legal y se oponga á la ejecución despachada si le conviniere; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Reus á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Bienvenido Pascó.—El Escribano, Manuel Borrás.